Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/520/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio STYFE/275/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, signado por la Dra. Haydeé Soledad Aragón Martínez, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0548/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 3983/3065
Dra. Haydeé Soledad Aragón Martínez, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

LPML

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020
Oficio no. STYFE/275/2020

LIC. LUIS VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/OOO184.2/2020, de fecha 15 de julio del año en curso, mediante el cual da a conocer el Punto de Acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDSRSA/CSP/0548/2020, de fecha 8 de julio del presente año, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva a cargo, quien presenta resolución aprobada que a la letra dice:

"*Único.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, para que se tomen en consideración las propuesta emanadas de la Comisión para la Reactivación Económica de la Ciudad de México del Consejo Económico, Social y Ambiental, las cuales fueron dadas a conocer el día 26 de junio del presente año, con el objetivo de fortalecer la reactivación económica de forma integral en la capital del país, en beneficio de sus finanzas públicas, así como de las MIPYMES y de todas la personas que habitan en ella, particularmente las que se han visto afectadas por la caída o pérdida de sus ingresos, derivado de las medidas implementadas y los efectos causados por la pandemia de COVID-19*

Por lo que hace al instrumento en cita por el acuerdo emitido, se tiene que, en el rubro de Empleo, se presentan 8 recomendaciones en materia de políticas públicas y acciones conjuntas de los sectores público y privado, divididas en tres rubros generales como se muestra a continuación, que resume además las acciones emprendidas por la STYFE en esas materias específicas:

Rubro	Recomendación CESACDMX	Programas y Acciones STYFE relevantes
A. Propuestas de Acción en el marco de la contingencia	I. Formación de cadenas de alivio	Seguro de desempleo Inspección laboral Defensa de derechos laborales
	II. Programa de apoyo a MiPymes	FOCOFESS Subprograma apoyo al Autoempleo
B. Creación de programas emergentes	I. Programas de empleo temporal	Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y Movilidad Laboral
	II. Programas de capacitación laboral	SCAPAT, ICAT

	III. Creación de bolsa de trabajo emergente	Vinculación laboral
	IV. Programa temporal de apoyo para el transporte	Acciones emergentes
C. Transformación de las dinámicas laborales en el mediano plazo	I. Adopción y ampliación de modalidades de trabajo a distancia	Protocolo de trabajo a distancia
	II. Fortalecimiento de las nuevas modalidades de empleo	Fomento a empleos verdes

Recomendación: A. I. ***Formación de cadenas de alivio:*** *a partir de un modelo utilizado por la ANTAD, se busca identificar y promover mecanismos de movilidad laboral entre empresas con la finalidad de reubicar temporalmente a los trabajadores que desempeñan actividades no esenciales hacia empresas dedicadas a actividades esenciales que requieran apoyo.*

Por lo que hace a las funciones que tiene la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus artículos 220 al 224.

La propuesta de cadena de alivio no forma parte de las funciones que directamente le compete realizar. Sin embargo, la Secretaría ha emitido acuerdos para atender los problemas de empleabilidad mediante la vinculación laboral de aquellas personas que han perdido su empleo y, aunado a ello, ofrece un incentivo como lo es el programa Seguro de Desempleo, como se puede observar en el siguiente cuadro sobre los acuerdos que ha emitido a raíz de la contingencia por el virus SARS-CoV-2.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No. 317 de fecha 3 DE ABRIL DE 2020.	Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, número 274.
Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No. 318 de fecha 6 DE ABRIL DE 2020.	Aviso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020; que con el propósito de evitar el contagio de COVID– 19, quedan exentas de la entrega de las mismas.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No. 323 de fecha 15 de abril de 2020.	Aviso modificatorio al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social "Seguro de Desempleo", para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, así como al Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social "Seguro de Desempleo", para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, número 274; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de abril de 2020, número 317 Bis.
Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No. 335 de fecha 4 de mayo de 2020.	Aviso por el que se modifica el diverso Modificatorio al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social "Seguro de Desempleo", para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, así como al Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Seguro de Desempleo", para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, número 274, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de abril de 2020, número 317 Bis.
Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No. 338 bis de fecha 7 de mayo de 2020.	Aviso que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social "Seguro de Desempleo" para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran requisitar y entregar sus "Cartillas de Buscador Activo de Empleo", durante los meses de marzo y abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas.
Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No. 343 bis de fecha 14 de mayo 2020.	Aviso por el que se modifica el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Seguro de Desempleo", para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020.

Por lo que hace al programa Seguro de Desempleo:

Este contó originalmente con un presupuesto autorizado de 500 millones de pesos, que permitieron otorgar hasta 6 apoyos mensuales de 30.4 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), equivalente a $2,641.15 mensuales, para beneficiar con 180 mil 660 apoyos a 44 mil 388 personas. Sin embargo, como consecuencia del incremento en el número de despidos que se suscitó durante el

periodo de contención de la pandemia, se determinó ampliar el beneficio a más personas, con el otorgamiento de 2 apoyos mensuales. La modificación permitió reajustar la meta a 187 mil 700 apoyos en beneficio de hasta 48 mil 801 personas.

Además, para asegurar la entrega oportuna del apoyo a las personas que perdieron el empleo y el respeto a las medidas gubernamentales para evitar la propagación del virus, se digitalizó por completo el trámite de solicitud, que ahora se realiza a través de la plataforma **https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/.** Desde el 30 de marzo, se recibieron más de 40 mil solicitudes con documentación completa mediante la plataforma y se realizaron más de 12 mil acompañamientos para el registro del trámite para población de atención prioritaria. Se suspendió además el requisito de presentar la cartilla de búsqueda de empleo.

En este rubro se consideró necesario mencionar que esta Secretaría se encuentra preocupada por la posible violación de los derechos laborales de los y las trabajadoras. Por ende, en términos de **Inspección laboral,** se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Derivado de la emergencia sanitaria decretada con motivo del virus SARS-CoV-2 se reforzaron los canales de solicitud de Inspección Laboral para prevenir posibles violaciones de derechos laborales. Se habilitaron por ello diversos números celulares (para atención de llamadas y *WhatsApp*) y cuentas de correo electrónico con el fin de recibir las denuncias presentadas por las personas trabajadoras. De hecho, entre el 24 de marzo y el 31 de julio de 2020, se brindaron 1,868 atenciones y orientaciones por estos medios, referentes a temáticas laborales originadas por la emergencia sanitaria. Asimismo, en este período, a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), se brindaron 477 atenciones a la ciudadanía, respecto a la misma temática.

- Se realizaron inspecciones extraordinarias a centros de trabajo, a fin de vigilar el cumplimiento de los empleadores de las condiciones generales de trabajo que deben regir las relaciones obrero-patronales.

- Se identificó a 103 empresas de la Ciudad que dieron de baja a entre 150 y 1,900 personas trabajadoras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se trata en su mayoría de empresas dedicadas a la subcontratación (*outsourcing*) y algunas del sector de la construcción, quienes al ser cuestionadas argumentaron que se trataba de bajas normales por estacionalidad, fin de contrataciones eventuales o conclusión de la relación laboral por solicitud de sus clientes. En respuesta, se realizaron 55 diligencias para la obtención de datos de los centros de trabajo, a fin de tener un acercamiento con los Representantes y/o Apoderados Legales de los centros de trabajo y conminarlos a cumplir con sus obligaciones patronales, evitando despidos y/o reducciones salariales.

- En coordinación con el personal del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA), la STYFE realizó **16 visitas de constatación de actividades esenciales** y practicó las respectivas inspecciones de trabajo, para verificar las condiciones en que se presta el servicio y conminar al cierre de los centros de trabajo.

- La STYFE y el ICAT realizaron dos sesiones de capacitación del curso “Nueva normalidad en la Ciudad de México: Lineamientos y medidas de prevención en los centros de trabajo ante el COVID-19”, que informa a organizaciones de trabajadores y empleadores sobre las medidas que deben adoptar para la reapertura de las actividades económicas en la Ciudad de México.

- Se puso a disposición de los habitantes de la Ciudad de México, en su página electrónica, el "Protocolo de inspección de trabajo sobre seguridad e higiene, derivado de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)",

Por lo que hace a la **Defensa de los Derechos Laborales**, a partir de la contingencia sanitaria asociada al COVID-19, la Procuración de Justicia cobró relevancia debido al aumento a las violaciones de los derechos laborales y la falta de observancia a las medidas previstas por el Gobierno de la Ciudad para contener la pandemia. Por ello, el servicio de asesoría a personas trabajadoras de la Ciudad de México que han visto vulnerados sus derechos, que tradicionalmente se realizaba de forma presencial, comenzó a realizarse por medios remotos (correo electrónico, teléfono y mensajes de WhatsApp).

En el periodo que la PDT brindó atención no presencial, entre el 30 de marzo y el 9 de agosto de 2020, se realizaron 32 mil 555 asesorías. Es decir, un promedio diario de 245 asesorías. Los momentos de mayor demanda por parte de las personas trabajadoras ocurrieron durante los primeros días del confinamiento. Tan solo entre el 31 de marzo y el 3 de abril se realizaron en promedio 423 asesorías diarias.

Respecto al motivo de dichas asesorías, los temas más recurrentes fueron: despido injustificado (8 mil 379 asesorías; 25.7% del total), asesoría diaria de derechos (6 mil 120 asesorías; 18.8%), atenciones de la procuraduría digital (3 mil 22 asesorías; 9.3%), reducción salarial por suspensión de labores (2 mil 415 asesorías; 7.4%) y para recibir información de elaboración de demandas (2 mil 196 asesorías; 6.7%).

La Procuraduría de la Defensa del Trabajo concretó un acuerdo con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para la integración de expedientes y el abatimiento del rezago, producto del cierre temporal de esta. Igualmente, se están elaborando demandas interpuestas en la plataforma en línea de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Se elaboraron 323 demandas y 2 mil 436 promociones (oficios para la realización de distintos trámites como: fechas de audiencias, inicios de demandas, desahogo de pruebas, etc.) para evitar los rezagos en los procedimientos una vez retomadas las actividades normales

Recomendación: A. II. ***Programas de apoyo a MiPyMES:*** *se establece una relación directa entre la generación de empleos y el volumen de actividades económicas realizadas en este tipo de empresas por lo que deben de atenderse de manera conjunta.*

En lo que respecta a esta recomendación, desde la STyFE se cuenta con dos principales programas que apoyan y fomentan las micro, pequeñas y medianas empresas. Por un lado el programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias (FOCOFESS) y por otro lado, en el programa de Fomento al Trabajo Digno, se cuenta con el subprograma Fomento al Autoempleo.

El programa FOCOFESS cuenta con dos modalidades: el subprograma de Fomento y Constitución que apoya con hasta 50 mil pesos a organizaciones sociales para que inicien actividades productivas y además puedan constituirse legalmente ante notario público; el subprograma de Fortalecimiento, por su parte, apoya con hasta 150 mil pesos a cooperativas ya constituidas que requieren ampliar sus actividades económicas. A través de sus dos subprogramas, FOCOFESS brinda apoyos directos e indirectos específicos dependiendo del grado de consolidación de la organización social o cooperativa; incluidos: capacitación en valores cooperativistas, asistencia especializada para la profesionalización

de actividades, transferencias para compra de insumos, maquinaria y herramientas. Para el ejercicio fiscal 2020, el programa FOCOFESS cuenta con un presupuesto aprobado de **42 millones de pesos**, en beneficio de **358 empresas sociales**, 138 para el Subprograma de Fomento y Constitución y 220 para el Subprograma de Fortalecimiento. Sobre los apoyos adicionales en cada modalidad, el subprograma de Fomento y Constitución apoya a las organizaciones con recursos para tramitar el acta constitutiva ante notario. Cabe mencionar que, el 2 de julio de 2020, la STYFE y el Colegio de Notarios suscribieron un convenio que permitirá agilizar la emisión de actas constitutivas. Adicionalmente, se otorga un apoyo económico denominado "capital semilla" que incrementa el potencial de las organizaciones. De esta forma, se busca que las organizaciones sociales se adhieran a la formalización y obtengan además una mayor oportunidad de sostenibilidad. El subprograma de Fortalecimiento, por su parte, concentra los beneficios en asesorías especializadas y la entrega de apoyo económico directo que permite a las cooperativas adquirir maquinaria para el incremento de la producción, así como consolidar ventas y fortalecer el proyecto productivo.

Por su parte, el subprograma **Fomento al Autoempleo o**torga equipamiento para emprendedores formales que desarrollen una iniciativa de ocupación por cuenta propia de manufactura o servicios, mismos que se otorgan en propiedad después de un seguimiento de 12 meses. De agosto de 2019 a julio de 2020, a través del subprograma de Fomento al Autoempleo, se otorgaron apoyos de entre 25,000 y 125,000 pesos, en función del número de personas integradas en cada iniciativa. De las 96 iniciativas de ocupación beneficiadas destacan: consultorios de odontología, diseño, elaboración de alimentos (cocinas económicas), pastelerías, fabricación de prótesis, terapia alternativa, estética canina, clínicas de belleza, fruta deshidratada, reparación de motocicletas, generación de energía sustentable, entre otros. Del total de iniciativas apoyadas se lograron generar 244 autoempleos beneficiando a 145 mujeres (59.4%) y 99 hombres (40.6%).

Recomendación: ***B. Creación de programas emergentes. I.*** **Programas de Empleo Temporal:** la contingencia generó en el corto plazo necesidades específicas, principalmente en materia de sanidad, y en el mediano producirá otras ligadas a la "nueva normalidad" derivadas de la adecuación de los espacios, las dinámicas y las formas de organización para prevenir nuevos brotes de la enfermedad. La atención de estas necesidades puede traducirse en la generación de empleos temporales por parte de los sectores público y privado.

Con relación a la recomendación expuesta, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo llevó a cabo el Subprograma **Compensación a la Ocupación Temporal (SCOTML).**

Debido a la contingencia asociada al virus SARS-CoV-2 (Covid-19), se dio prioridad a los proyectos de empleo temporal que tuvieran como objetivo mitigar los efectos ocasionados por la pandemia y contener el brote de sarampión. Se aprobaron 36 proyectos en la primera convocatoria y 32 proyectos de la segunda, dedicados a la asistencia social, promoción de la salud, vacunadores, cuidadores, entre otras. Destacan:

- Empleo para usuarias y usuarios con Discapacitad Física que habitan en los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS) a cargo del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias.

- Mejora en la cobertura de la vacunación en las alcaldías: Iztapalapa, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Gustavo A. Madero y Azcapotzalco.
- Capacitación para la sustentabilidad u orientadores ambientales.
- Cuidados de personas mayores en tiempos de COVID-19.
- Cuidadores de pacientes geriátricos.
- Servicios de cremación e inhumación en panteones civiles de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Acompañamiento a mujeres víctimas de violencia durante la pandemia en Milpa Alta.
- Fomento a la alimentación saludable.
- Red de sororidad y promoción de los derechos de las mujeres.
- Encuesta de fomento económico en Tlalpan.
- Difusión Cultural.
- Con conciencia y con ciencia juntos contra el COVID.
- Proyectos medio ambientales: Difusión Cultural, Sembrando Vida, huertos, orientadores ambientales, etcétera.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No 326 de fecha 20 abril del 2020.	Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se hace del conocimiento público la primera Convocatoria para participar en el subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT) 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 301, de fecha 11 de marzo de 2020.

Entre otras acciones sociales por la contingencia sanitaria COVID-19, el Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, implementó medidas que permitieron asegurar un ingreso mínimo a los trabajadores que han perdido su fuente de empleo. Lo anterior con la aprobación de 150 millones 548 mil 758 pesos para nuevas acciones sociales que se suman a los programas ya establecidos, en beneficio de 51 mil 760 personas, provenientes del sector formal o trabajadores del sector informal de la Ciudad. A continuación, se describen las medidas que fueron creadas para contener los efectos negativos de esta emergencia sanitaria en el empleo.

Apoyo para personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal antes y durante la emergencia derivada del SARS-COV2 (COVID-19) y que, dadas las medidas para atender la emergencia sanitaria, no se encuentran en condiciones de realizar la búsqueda de empleo.

Esta acción social fue creada a partir del aumento en las solicitudes de ingreso al programa social Seguro de Desempleo y las limitaciones presupuestales del mismo. Se trata de una estrategia emergente puesta en marcha el 30 de abril de 2020 para atenuar la pérdida de ingreso laboral atribuible al desempleo involuntario generado a partir de las medidas de suspensión temporal de actividades económicas no esenciales.

La acción social contó con un presupuesto de 100 millones de pesos, que permitió entregar apoyos económicos de $3,000 (tres mil pesos) repartidos en dos ministraciones mensuales, en beneficio de 35

mil 333 personas, que posteriormente podrán incorporarse al mercado laboral en condiciones más favorables.

Además de apoyar a trabajadores formales, se benefició a: personas que tenían un empleo en micro y pequeñas empresas en la industria de servicios de preparación de alimentos y bebidas de consumo inmediato; personas locatarias y trabajadoras de mercados públicos; personas artesanas integrantes de las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México; y personas trabajadoras independientes.

Recomendación: B.II. ***Programas de capacitación laboral:*** *promover y fortalecer la capacitación y certificación de personas para la reubicación laboral. III.* ***Creación de bolsa de trabajo emergente:*** *nutrir la plataforma de bolsa de trabajo del Gobierno de la Ciudad con la participación activa de cámaras y organizaciones empresariales para ampliar la oferta laboral*.

Por lo que se refiere a esta recomendación, la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo ha realizado acciones de capacitación derivadas del programa social **Fomento al Trabajo Digno.**

Subprograma Capacitación para el Trabajo.

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, los cursos de capacitación se otorgaron a través de plataformas electrónicas, en colaboración con la Escuela Normal de México, S.C. y el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, cubriendo las siguientes **especialidades**: Herramientas tecnológicas para impulsar el comercio; Incubadora de emprendedores; Manejo del procesador de hojas de cálculo digitales; Sistema Operativo y mantenimiento de software; Contabilidad básica con ASPEL; Conciencia ambiental y movilidad sustentable; Administración de Microempresas, entre otros.

ICAT

La STYFE trabaja además de la mano con el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT) para brindar cursos a personas trabajadoras y en busca de empleo. A raíz de la contingencia sanitaria, a finales de abril de 2020, el ICAT inauguró dos nuevas modalidades de capacitación a distancia: Plataforma Icat en Línea y cursos En Directo. La primera consiste en una oferta de cursos de capacitación autodirigidos, gratuitos y disponibles de manera permanente en una plataforma tecnológica. De abril a julio, 3 mil 288 personas se matricularon en alguno de los seis cursos de esta nueva modalidad.

La modalidad de cursos En Directo consiste en una oferta de cursos de capacitación en tiempo real, impartidos por una instructora o instructor que dirige la sesión y facilita el aprendizaje a través de una interfaz de interacción en donde se reúnen las y los participantes (videoconferencia). Entre junio y julio de 2020 se capacitó a un total de 934 personas en esta modalidad, tanto con cursos a población abierta, como a beneficiarios del Programa de Fomento al Trabajo Digno de la STYFE.

Recomendación: B.IV. ***Programa temporal de apoyo para transporte:*** *se propone generar un programa de subsidios en materia de transporte público para las y los trabajadores.*

Con relación a esta propuesta, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo ha implementado apoyos para aquellos grupos que no cuentan con un empleo formal, y que son habitantes de la Ciudad de México. Al respecto, la Secretaría ha implementado las siguientes acciones:

Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras no asalariadas, con registro ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, residentes de la Ciudad de México, y a Personas Trabajadoras Eventuales que residen y realizan su actividad económica en la Ciudad de México, y que han visto afectados sus ingresos por la suspensión de actividades no esenciales, ante la emergencia SARS-CoV2 (COVID-19).

La población trabajadora en condiciones de informalidad es difícil de caracterizar, ya que se encuentran realizando actividades por cuenta propia de diversa índole y son, por ello, de las personas más afectadas por las medidas de distanciamiento social y cierre de actividades no esenciales. Entre estas poblaciones, se encuentran las personas trabajadoras no asalariadas: aseadores y reparadores de calzado; mariachis; músicos, trovadores y cantantes; organilleros; artistas de la vía pública; plomeros, hojalateros, afiladores y reparadores de carrocerías; fotógrafos, mecanógrafos y peluqueros; albañiles; pintores; trabajadores auxiliares de los panteones; cuidadores y lavadores de vehículos; pero también, personas trabajadoras eventuales de restaurantes, banquetes y de otros establecimientos con servicio de alimentos y bebidas, trabajadores de la construcción, músicos, artistas urbanos, trabajadores de ferias, actores, luchadores, entre muchos otros.

Para contribuir a atender sus necesidades ante la disminución de ingresos, mediante esta acción social, se otorgaron apoyos de $3,000 (tres mil pesos) distribuidos en dos ministraciones mensuales, para un padrón de 2 mil 700 personas trabajadoras no asalariadas con credencial vigente o en trámite ante la STYFE; y 7 mil 564 personas trabajadoras eventuales, es decir, un total de 10 mil 264 personas con un presupuesto total de 22 millones 692 mil pesos.

Apoyo a personas trabajadoras independientes, no asalariadas, del hogar o con empleo eventual, que residen en la Ciudad de México y que perdieron su empleo o vieron afectados sus ingresos con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Para contribuir a enfrentar la disminución en el ingreso laboral de las personas que se vieron afectadas por las medidas de suspensión de actividades no esenciales por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID19), y que se ha extendido por 5 meses, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la STYFE, entregó apoyos de $3,000 (tres mil pesos) a 6 mil 64 personas trabajadoras del sector informal o que tienen un empleo informal, como: personas que trabajan por su cuenta, trabajadoras del hogar, locatarias y trabajadoras de mercados públicos, independientes que ejercen el comercio en la vía pública, en la preparación y venta de alimentos en colonias, barrios y pueblos de atención prioritaria, entre otros, con un presupuesto de 18 millones 192 mil pesos.

Apoyo a personas trabajadoras que perdieron su empleo o vieron afectados sus ingresos con motivo de las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, relacionadas con la sustitución del acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, colonia la Habana, Demarcación Territorial Tláhuac.

Esta acción tiene como finalidad contribuir a la reducción del impacto económico provocado por el cierre de negocios y suspensión de actividades de las personas trabajadoras afectadas por las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la sustitución del Acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, entre las Calles Reforma Agraria y la Calzada Tláhuac-Chalco, Colonia La Habana, Demarcación Territorial Tláhuac. Con este apoyo se beneficiaron 99 personas con el otorgamiento de 2 apoyos de 7 mil 900 pesos y un presupuesto de 1 millón 564 mil 200 pesos. Una vez concluidas las obras, se espera que la población afectada esté en condiciones de continuar con su actividad laboral o, en su defecto, se encuentren en condiciones de realizar la búsqueda de un empleo que les permita mantener la percepción de ingresos por su trabajo.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No 327 de fecha 21 abril del 2020.	Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras No Asalariadas Residentes de la Ciudad de México, ante la emergencia SARS-COV2 (COVID-19)” y sus Lineamientos de Operación.
Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No 336 de fecha 5 de mayo de 2020.	Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Apoyo para Personas Residentes de la Ciudad de México que Perdieron su Empleo Formal durante la emergencia derivada del SARS-CoV2, (COVID-19)” y sus Lineamientos de Operación.
Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No 342 bis de fecha 13 de mayo de 2020.	Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se da a conocer la acción social, “Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras No Asalariadas residentes de la Ciudad de México, ante la emergencia SARS-COV2 (COVID-19)”, y sus Lineamientos de Operación, y se cambia la denominación de dicha acción social, a “Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras no asalariadas, con registro ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, residentes de la Ciudad de México y a Personas Trabajadoras Eventuales que residen y realizan su actividad económica en la Ciudad de México, y que han visto afectados sus ingresos por la suspensión de actividades no esenciales, ante la emergencia SARS-COV2 (COVID-19)” 5. Aviso por el que se modifican diversos numerales y se adiciona el 3.1 del “Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Apoyo para Personas Residentes de la Ciudad de México que perdieron su Empleo Formal durante la emergencia derivada del SARS-COV2 (COVID-19)” y sus Lineamientos de Operación” y se cambia la denominación de dicha acción social a “Apoyo para Personas Residentes de la Ciudad de México que perdieron su Empleo Formal antes y durante la emergencia derivada del SARS-COV2 (COVID-19) y que, dadas las medidas para atender la emergencia

	sanitaria, no se encuentran en condiciones de realizar la búsqueda de empleo.”
Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No 347 bis de fecha 20 mayo de 2020.	Aviso modificatorio del diverso por el que se modifican diversos numerales y se adiciona el 3.1 del “Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Apoyo para Personas Residentes de la Ciudad de México que perdieron su Empleo Formal durante la Emergencia derivada del Sars-Cov2 (Covid-19) y sus Lineamientos de Operación” y se cambia la denominación de dicha acción social a “Apoyo para Personas Residentes de la Ciudad de México que perdieron su Empleo Formal antes y durante la Emergencia derivada del Sars-Cov2 (COVID-19) y que, dadas las Medidas para Atender la Emergencia Sanitaria, no se encuentran en condiciones de realizar la Búsqueda de Empleo”.
Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No 350 bis de fecha 25 mayo de 2020.	Aviso modificatorio del diverso por el que se modifican diversos numerales y se adiciona el 3.1 del “Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Apoyo para Personas Residentes de la Ciudad de México que perdieron su Empleo Formal durante la Emergencia derivada del Sars-Cov2 (Covid-19) y sus Lineamientos de Operación” y se cambia la denominación de dicha acción social a “Apoyo para Personas Residentes de la Ciudad de México que perdieron su Empleo Formal antes y durante la Emergencia derivada del Sars-Cov2 (COVID-19) y que, dadas las Medidas para Atender la Emergencia Sanitaria, no se encuentran en condiciones de realizar la Búsqueda de Empleo”.
Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No 354 de fecha 29 de mayo de 2020.	Aviso por el que se modifican diversos numerales de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo para Personas Residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal antes y durante la Emergencia derivada del SARS-COV2, (COVID-19) y que, dadas las Medidas para atender la Emergencia Sanitaria, no se encuentran en condiciones de realizar la búsqueda de empleo”.

Recomendación: ***C. Transformación de las dinámicas laborales en el mediano plazo.*** *I)* ***Adopción y ampliación de modalidades de trabajo a distancia:*** *consolidar el aprendizaje a partir de la emergencia, para ampliar y optimizar las distintas modalidades de teletrabajo que sean pertinentes en los sectores público y privado*.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, desde el año 2017, ha puesto sobre la mesa este tema y llevó a cabo el primer foro sobre Teletrabajo con la Asociación Mexicana de la Industria de las

Tecnologías de la Información, derivado de la Contingencia Sanitaria que estamos viviendo. La Jefa de Gobierno ha establecido, como medida para evitar la propagación del virus, que se lleven a cabo solo actividades esenciales en las dependencias de gobierno, y todo el personal que no esté en este rubro lleve a cabo trabajo desde su hogar, por lo que las dependencias han implementado sus protocolos internos para llevar a cabo esta actividad.

Adicionalmente, entre marzo y abril de 2020, la STYFE elaboró y difundió entre las otras dependencias del gobierno de la Ciudad de México, el Protocolo de trabajo a distancia, que propone una primera aproximación al establecimiento y regulación del trabajo no presencial en el gobierno de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ